

Dec. núm. 227-25 que nombra las gobernadoras civiles de las provincias La Altagracia, Monte Cristi y Santiago Rodríguez. Deroga los artículos 1, 13 y 26 del Decreto núm. 340-20. G. O. No. 11194 del 30 de abril de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 227-25

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: Ley núm. 345-22, del 22 de julio de 2022, Orgánica de Regiones Únicas de Planificación de la República Dominicana.

VISTO: El Decreto núm. 340-20, del 16 de agosto de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Daysi Francisca de Oleo R. de Bastardo, queda designada gobernadora civil de la provincia La Altagracia.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 340-20 del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 3. Leissa Virginia Cruz Polanco, queda designada gobernadora civil de la provincia Monte Cristi.

ARTÍCULO 4. Queda derogado el artículo 13 del Decreto núm. 340-20 del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 5. Glehany Yafreysys Azcona Torres, queda designada gobernadora civil de la provincia Santiago Rodríguez.

ARTÍCULO 6. Queda derogado el artículo 26 del Decreto núm. 340-20 del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 7. Envíese al Ministerio de Administración Pública, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 228-25 que dispone la entrega en extradición al Reino de España, del nacional dominicano Ernesto Pérez Sánchez. G. O. No. 11194 del 30 de abril de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 228-25

CONSIDERANDO: Que el Reino de España, mediante la Nota Verbal núm. 365 del 18 de diciembre de 2024, de su Embajada en la República Dominicana, solicitó al Gobierno dominicano la entrega en extradición del nacional dominicano **Ernesto Pérez Sánchez**, en virtud de la orden de detención del 24 de marzo de 2024, dictada por la Sección 1era Sala de lo Penal de la audiencia nacional, para la ejecución de la sentencia núm. 136/2015 del 23 de enero 2015 a saber:

Condenado por un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años de prisión y una multa de 12.508.755,45 euros y por el delito de pertenencia a grupo criminal a la pena de un año y tres meses de prisión y una multa de 3 millones de euros.

CONSIDERANDO: Que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia fue apoderada de la solicitud formal de extradición del nacional dominicano **Ernesto Pérez Sánchez**, por instancia del 26 de diciembre de 2024, de la Procuraduría General de la República.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a las notas estenográficas de la audiencia pública presencial celebrada el 12 de febrero de 2025 por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, el nacional dominicano **Ernesto Pérez Sánchez**, optó por el trámite simplificado de extradición al consentir voluntariamente ante los magistrados de la Segunda Sala ser entregado a las autoridades del Gobierno del Reino de España para ser juzgado por los cargos que se le imponen.

CONSIDERANDO: Que, en virtud del artículo 1 del Tratado de Extradición y Asistencia Judicial en Materia Penal, suscrito entre la República Dominicana y el Gobierno del Reino de España, aprobado mediante Resolución núm. 189 del 10 de enero de 1984, las Partes